MODIFICATORIO No. 3	**DE REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**
CONTRATO	375-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD PORPATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025"
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL SAS
NIT	900386919-4
REPRESENTANTE LEGAL	AMPARO SIERRA ROSALES
C.C	6.282.724 EXPEDIDA EN CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No 1	**PRÓRROGA EN PLAZO:** HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 2	**ADICIÓN EN VALOR VF 2026** VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) **PRÓRROGA VF 2026** CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)
MODIFICATORIO No 3	**DE REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO** SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($674.218,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($179.325.782,00)

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACIÓN No.1 DE PRÓRROGA se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la persona jurídica **INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL SAS con** NIT. 900386919-4 representada legalmente por la señora **AMPARO SIERRA ROSALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 6.282.724 Expedida En Cúcuta, Norte De Santander, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente Modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: **1)-** Que el día veinticinco (25) del mes de julio de 2025 se suscribió el contrato 375-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD PORPATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025" celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS

MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y el INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL SAS por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)** con cargo en el CDP. **37325** del 29 de enero de 2025 y RP. **70325** del 25 de julio de 2025, con Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA por Recurso 10 CSF expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga **2)-** Que, el día veintidós (22) de noviembre de 2025, la Supervisora del contrato **ST MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** solicitó al Ordenador del Gasto, mediante oficio radicado bajo el No Radicado No.2025670036621653: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIV02-BR30-BASPC30-ESMBAS30-29.57, la prórroga del plazo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, en razón a que el término inicialmente pactado resulta insuficiente, toda vez que a la fecha no se ha efectuado el consumo total del recurso disponible y se hace necesario el cubrimiento de la prestación del servicio hasta el mes de diciembre, mes en el cual persisten las obligaciones misionales relacionadas con la atención de la población usuaria. **3).** Que, la prórroga requerida se considera necesaria para asegurar la prestación continua, oportuna y adecuada de los servicios de oftalmología especializada destinados al Dispensario Médico de Bucaramanga. Esta ampliación del plazo resulta indispensable, habida cuenta de la importancia que dichos servicios representan para la atención en salud, la continuidad del servicio asistencial y el cumplimiento de los estándares operativos de la unidad. **4).** Que, dicha solicitud contó con la viabilidad económica, técnica y jurídica, y fue formalizada por las partes mediante el **Modificatorio No. 1**, suscrito el día veintisiete (27) de noviembre del 2025 y publicado en la plataforma SECOP II, quedando establecido a partir de dicho Modificatorio No. 1 el plazo de ejecución del contrato hasta el día veintitrés (23) de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto. **5).** Que, el día diecisiete (17) de diciembre mediante oficio con radicado No. 2025670039563673: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIV2-BR30-BASPC30- ESMBAS30-29.57 la supervisora de contrato **ST MONTENEGRO CARDENAS KEIMI** dirigió al Ordenador del Gasto solicitud y justificación de la procedencia del Modificatorio No. 2 de adición en valor por **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** y prórroga en el plazo de ejecución hasta el **31 de julio del 2026** para la vigencia futura 2026, Justificando dicha solicitud en que la misma tiene como propósito servir como instrumento de planeación presupuestal, que permita la adquisición de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia subsiguiente, garantizando así la continuidad en el suministro objeto del contrato a todos los usuarios y beneficiarios, indispensable para atender las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BAS30, toda vez que en el marco del balance de la ejecución correspondiente a la vigencia actual, se registra un 99% de ejecución financiera pagada, frente al valor total asignado al contrato **6).** Que, en atención a lo expuesto, se avala el Modificatorio No. 2, en lo relativo a la adición presupuestal y a la prórroga del plazo de ejecución con cargo a la vigencia futura 2026, el cual fue debidamente formalizado mediante documento suscrito el veintidós (22) de diciembre y publicado en la plataforma SECOP II. **7).** Que, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, la supervisora del contrato, **ST MONTENEGRO CARDENAS KEIMI**, dirigió oficio al ordenador del gasto, identificado con radicado No. 2025670039700103: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIV2-BR30-BASPC30- ESMBAS30-29.60, mediante el cual solicitó la reducción del valor del contrato por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($674.218,00).** La citada solicitud se fundamentó en razón a que el plazo de ejecución del contrato correspondiente a la vigencia 2025 se encuentra próximo a vencerse, no resulta posible ejecutar ni facturar la totalidad de los recursos inicialmente comprometidos para ese período fiscal. En consecuencia, se hace necesario ajustar el valor contractual mediante la reducción de los saldos no ejecutados de la vigencia 2025, con el fin de liberar dichos recursos presupuestales y dejar como único respaldo financiero la vigencia futura 2026, garantizando así el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable, de conformidad con la ejecución real del contrato. En consecuencia, resulta necesaria la reducción presupuestal solicitada. **8).** Que la reducción presupuestal mencionada se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **37325** del 29 de enero de 2025 y RP. **70325** del 25 de julio de 2025, afectando únicamente los recursos apropiados en dicho documento, conforme a lo autorizado por el Ordenador del Gasto. **9).** Una vez recibida la solicitud, se hace una revisión minuciosa así: La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el valor del contrato al valor real que se prestará hasta la fecha de terminación de la ejecución 2025. En este sentido, la modificación está justificada por los siguientes aspectos legales: **Principio de Necesidad y Continuidad del Objeto del Contrato**: Un contrato puede ser modificado cuando persiste la necesidad que motivó la contratación original. En este caso, la modificación del valor responde a un ajuste necesario para la culminación presupuestal y administrativa, sin alterar el objeto fundamental del contrato. **Verificación de la Vigencia del Contrato**: La Ley 80 también establece que la modificación de un contrato solo es posible si el contrato sigue vigente. En este caso, se verifica que el contrato se mantiene vigente y que la presente modificación se hace dentro del término de ejecución del mismo. **Principio de Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos**: Conforme con los principios de eficiencia y economía del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993, la modificación en el valor del contrato busca garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. La

reducción en el valor se realiza en función de gestión administrativa, sin comprometer la calidad del suministro, y con el fin de ajustar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias y operativas. **10)-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de suministro No. **375-DIGSA/DMBUG-2025** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO SI tiene como objeto**, REDUCIR EN VALOR** del contrato principal, recursos 2025 la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($674.218,00)**,** liberando dicha suma del CDP. **37325** del 29 de enero de 2025 y RP. **70325** del 25 de julio de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA TERCERA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($179.325.782,00). **CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: El Dispensario Médico De Bucaramanga, cancelará al contratista a través de pagos Parciales la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($179.325.782,00) previo los requisitos contemplados en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente reducción. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente Modificatorio No.3 se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificatorio No. 3 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga
Subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,

AMPARO SIERRA ROSALES
C.C. 6.282.724 Expedida En Cúcuta, Norte De Santander
Representante Legal
INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL SAS
NIT. 900386919-4

ST MONTENEGRO CARDENAS KEIMI
Supervisora del contrato

Abogada. PS **LEADY KATHERINE ROJAS**
Proyectó y aprobó jurídicamente:

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmejiav	NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-23-2:30 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37325 de fecha 2025-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	70325	**Fecha Registro:**	2025-07-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	120.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-674.218,00			**Valor Actual:**	119.325.782,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900386919	**Razón Social:**	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	067669989773	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1070594837	**Nombre:**	DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 80

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	375-DIGSA/DMBUG-2025	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2025-07-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Nación	10	CSF	2025-12-23	120.000.000,00	-674.218,00		
					Total:	120.000.000,00	-674.218,00	119.325.782,00	0,00

Objeto:	BR30 PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD PATOLOGIAS DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, COGNITIVO Y/O MENTAL BAS30

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-25	119.325.782,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)